

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 26/Sep/2024

Contrato No.	CO1.PCCNTR.8072479_2415_2025
Contratista:	MUNICIPIO DE TOCA
Teléfono y Correo Electrónico:	3208482735 medinabdoralba@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	13/08/2025 A 26/08/2025
Pago	Único ___ Parcial <u>X</u> Final ___

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal. RPC primer pago o pago único.	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria de acuerdo a las especificaciones registradas en el contrato 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	X
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

- OBSERVACIONES:**
- Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
 - Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
 - Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
 - Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
 - Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
 - Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ

POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICO:

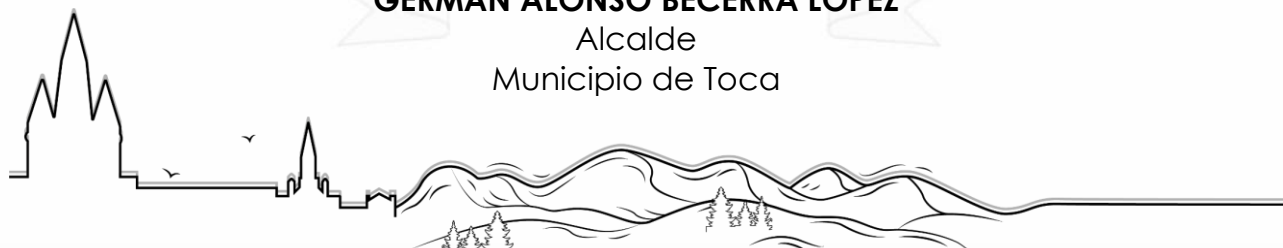
Que el Municipio de Toca -Boyacá identificado con NIT. No. 800.099.642-6 durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y parafiscales exigidos por la ley, y a corte a 31 de julio de 2025 se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior, en cumplimiento de dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

GERMAN ALONSO BECERRA LOPEZ

Alcalde
Municipio de Toca





SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y
COMUNITARIO

Toca, 22 de agosto de 2025

Señores

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Secretaria de Hacienda

Yo **GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.986.723 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del municipio de **TOCA**, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del **primer desembolso** correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2415 de 2025, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)
2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (...)
3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.



En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)”

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decreta el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presente informe de ejecución parcial del convenio 2415 de 2025, autorizando pago por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$366.789.709,00)**, correspondiente al **PRIMER** desembolso pactado en el referido negocio jurídico.
6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de TOCA, celebros el contrato **MT-RE-ESAL-2025-05**, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.
7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, aprobó la factura No. **FE 777** por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$366.789.709,00)** y autorizo su pago mediante la Orden No. 946 del 22 de agosto de 2025.



En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al **PRIMER** desembolso del convenio 2415, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$362.937.709,00)**, a la cuenta No. 355-524643-10 a nombre **FUNDACIÓN PROSERVIRTE** NIT. 900918168-4, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de **TOCA**, y en consecuencia destinatario final.
2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.852.000,00)** a la cuenta corriente No. 0-158-70-00762-0 del Banco Agrario a nombre Municipio de Toca NIT. 8000996426.
3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso	\$366.789.709,00	\$0
Valor a girar destinatario final cuenta 24129694270 cta AH Banco C Social.	\$0	\$362.937.709,00
Valor a girar a la cuenta 0-158-70-00762-0 (Reembolso descuentos)	\$0	\$3.852.000,00
SUMAS IGUALES	\$366.789.709,00	\$366.789.709,00

GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipio Toca - Boyacá

NIT 800099642-6

Calle 5 No. 7-38 C.P. 158140

Alcaldia

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 22/08/2025

Orden de Pago No. 946

C.C/NIT. : 900918168
Beneficiario : FUNDACION PROSERVIRTE
Referencias : CDP : 193, CRP : 662
Descripción : Pago correspondiente al convenio interadministrativo para el programa de alimentación escolar PAE, durante el segundo semestre del año 2025. Giro SSF 50% primer desembolso parcial 50%.

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	366.789.709,00
Valor IVA	0,00
SubTotal	366.789.709,00
Descuentos	Valor
Industria y comercio 1%	3.668.000,00
Sobretasa Bomberil	184.000,00
Total Descuentos	3.852.000,00
Neto a Pagar	362.937.709,00

TOTAL: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (362.937.709,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 662 Fecha : 12/08/2025

ID	Código	Descripción	Valor
10568	2320202009-91-123305-16-2201028-91119	CONVENIO ALIMENTACION ESCOLAR II - FTE: SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - CPC: Otros servicios de la administración pública n.c.p.	366.789.709,00

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 190801 - SSF GRATUIDAD NO APLICA

Tania Caycedo S.

Tesoreria

Ordenador

Beneficiario- C.C/NIT Beneficiario

Documento elaborado por olga



Alcaldía Municipio Toca - Boyacá

NIT 800099642-6
Calle 5 No. 7-38 C.P. 158140
Alcaldía



Fecha: 22/08/2025

Comprobante de Egreso No. 903

C.C./NIT. : 900918168 Beneficiario : FUNDACION PROSERVIRTE
Cta. Cte. No. : 190801
Banco : NO APLICA - SSF GRATUIDAD
Referencias : CDP : 193, CRP : 662, OP : 946
: Pago correspondiente al convenio interadministrativo para el programa de alimentación escolar PAE, durante el segundo semestre del año 2025. Giro SSF 50% primer desembolso parcial 50%.

Concepto

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240102	Proyectos de inversión	362.937.709,00	
190801	En administración		362.937.709,00
Total Documento:		362.937.709,00	362.937.709,00

TOTAL : TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (362.937.709,00)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
SSF005	SSF GRATUIDAD - NO APLICA -	FUNDACION PROSERVIRTE	362.937.709,00

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
Industria y comercio 1%	366.789.709,00	3.668.000,00
Sobretasa Bomberil	366.789.709,00	184.000,00
Total Descuentos		3.852.000,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
10568	2320202009-91-123305-16-2201028-91119		366.789.709,00
CONVENIO ALIMENTACION ESCOLAR II - FTE: SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - DEP:			
Total Rubros			366.789.709,00

Tania Lacedo S.

Secretario de Hacienda

Alcalde

Recibí
Beneficiario

Documento elaborado por olga



Banco Agrario de Colombia

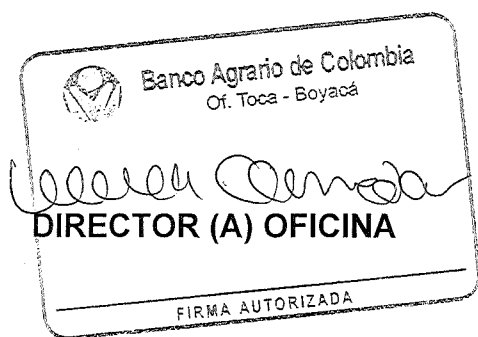
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE TOCA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8000996426, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 0-158-70-00762-0, con una antigüedad de TREINTA Y OCHO (38) año(s).

Se expide en TOCA, a los veinte y dos (22) días del mes de agosto de 2025, con destino a: AL INTERESADO



HACE CONSTAR

Que el (los) clientes (s)

FUNDACION PROSERVIRTE identificado con NI 9009181684 actualmente tiene (n) el producto cuenta de ahorros radicado (a) en la oficina CHIQUINQUIRA, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORRO

NUMERO: 24129694270

FECHA DE APERTURA: 15 de marzo de 2024

CONDICIONES DE USO: individual, 1 firma (s), 0 sellos (s) húmedo (s) o de caucho, sin protector

ESTADO: cuenta activa

Esta constancia se expide con destino al interesado, realizada en la oficina 0541 CHIQUINQUIRA de la ciudad de CHIQUINQUIRA el día viernes 04 de julio de 2025.

Cordialmente;

Vicepresidencia de Banca Masiva